

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N°020-2015-MDL-GAF/SGLCP del 06.Abril.2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, donde eleva el proyecto de bases y solicita la aprobación de la Convocatoria de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-MDL/SGLCP**, por el concepto de "ADQUISICION DE MESAS DE CULTIVO EN MADERA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 082-2015-ALC-MDL del 09-03-2015, se designó como Jefe Responsable de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial al Sr. Luis Enrique Montesinos Mata.

Que, con Formato AEC-AMC N°001-2015 del 01Abril.2015, se aprobó el expediente de contratación del Proceso de Selección de **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-MDL/SGLCP** por el concepto de "ADQUISICION DE MESAS DE CULTIVO EN MADERA", por un valor referencial de **S/. 28,600.00 (Veintiocho Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**.

Que, considerando lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873, en adelante la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en adelante el Reglamento, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, conforme al Artículo 35°.-**Aprobación** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección...";

Que, el Artículo 39° del Reglamento, señala que, "El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida. Las Bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 26° de la Ley".

Que, de la revisión del proyecto de Bases elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, se advierte que las mismas se encuentran acorde a lo establecido por la Ley y su Reglamento por lo cual corresponde su aprobación.

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Convocatoria de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-MDL/SGLCP** por el concepto de "ADQUISICION DE MESAS DE CULTIVO EN MADERA", por un valor referencial de **S/. 28,600.00 (Veintiocho Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
Irene Roberta Castro
IRENE ROBERTA CASTRO COSTAUNAU
Gerente de Administración y Finanzas

